para proxima dha siembra; y siendo mui conveniente se interesa esta
Ziudad, assi por ser la Cauesa del R.º como por ser garantizar dhas aguas infestadas;
que se alendechos a Pozos; lenga Sª Seruia de cobrar esta gra.ª = Y hauiendolo
oido, teniendo pres.te por notorios dhos daños y que se deuen Comun.te alaualud
publica la rre Serida a grohuuzion. Acordo se haga las Regras, q.e se egido por
los Caus.s Comiss.s de Sarta =

Poss.es en los bere dam.os =

Ecepto el S.r Dr Antonio Sotta Deza; q.e no viene en este Acuerdo =
Am.s de Dr Pedro thomas y tapia Suarez S.s; q.e se egnero; = Ponderando los graues
pea Juizios que se siguen en la Cuenta, assi por la mala disposiz.n en las mondas
de las azequias particulares, como por notorio = Poss.es muchos de los eredam.os
de que resulta la falta del Riego en las hazendas y otros daños; y siendo ala Zud.d
mandar dar la prouid.a Conu.te al Remedio = Y hauiendolo oido. Acordo que el
dho Dr Pedro acuda a Chuit.a a fauor q.e publique bando p.a que todos los beredam.os
que no tengan Poss.es los nombren dentro de ocho dias; y que no cumpliendo se
zion.te = Y ninguna Regnia particular al tiempo de Sumonda sin allarse
pres.te = Y Juez de aguas y que se imponga graues penas a los tranigressores
y passado dho termin.o Denunzia los q.e no cumplieson con el bando y para q.e
se le de amplia facultad =

Faltas del Asente

Hizo Relazion de Vn parezer del Conti.o de la Zud.d en Vista de la Relaz.n
de Dr Andres Bernardo de Quiros asente en la Sala; De los Faltos hechos
en los Repartimientos que tiene pendientes esta Zud.d Desde primo de Henero
de Setez, diez y siete asta fin de Dizi.e de Diez, de diez y ocho; Inclusiue; debdo tan
que no les parten trezemill Reales y Veinte y quatro mrs; Por quenta de los
quales tiene Rezeuidos y mano del S.r Dr Juan, tasso Sierro Sesmill setez,
quatro Reales y ocho mrs; y se le Restan Onzemill dozientos setenta Reales
cho Reales y siete mrs, en que dize no ha dozer deber en los sumarios;
Nieltar comprehendida ninguna de sus partidas en las Relaziones ante
zedentes = De la Zud.d hauiendolo oido. Agrono dhe gastes; y acordo
se paguen de los Gastos de propios p.r Dr Franc.co Zeladas su Procurador
con dha Relaz.n en q.to tocha; debe acuerdo y Rezeuido de q.e Dr Fabrizio
tizon Rec.r; a quien se entreguen para su Remicia; y en aterenzi; a los Cin
ños y alcaides que oy tienen dhos propios; se entreguen y para la cantidad
dho alcanze; Reserbando la otra mitad y para quando aya alguna de las
dha; y acto do se toma Razon en la Cont.a =

Sinig.to Papel de Vso

Viose vn Sinigrito dado por los S.s del Num.o de la Sonta duria m.r de S.M; q.e se
de Granel. Henriquez como tesorero de Rezp.s de Alg.as; sellado de la Zud.d
Pabo que mira a las passado de Setez Diez y siete = Y hauien
dolo oido. Acordo se passe a las Cont.as de propios para que en todo tiemp

Joseph Callejas =

Conste =
Am.s de Joseph Callejas marc.te de Carneros; Suplicando a la Zud.d
se interponga con Vos, Alcaldes; en la denunz, que les a hecho de diez